



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0038/10/20

Oficio N°: DFT/1371/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 20 de octubre de 2020

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Octubre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/1091/2020 de fecha 02 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 895.613 Metros cúbicos rollo	75	2096	2170	23042878	23042952
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, leña y/o brazuelo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 156.732 Metros cúbicos rollo	16	2171	2186	23042953	23042968
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 93.536 Metros cúbicos rollo	8	2187	2194	23042969	23042976
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, leña y/o brazuelo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 16.369 Metros cúbicos rollo	2	2195	2196	23042977	23042978
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,619.494 Metros cúbicos rollo	135	2197	2331	23042979	23043113
EJIDO SAN JOSE NANACAMILPA, Nanacamilpa de Mariano Arista, P-29-021-JOS-002/13, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 283.412 Metros cúbicos rollo	28	2332	2359	23043114	23043141

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0038/10/20

Oficio N°: DFT/1371/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 20 de octubre de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCG/RGM

